

VIEDMA, 19 DE FEBRERO DE 2014

VISTO:

La propuesta presentada por el Instituto Balseiro-IB y el Centro Atómico Bariloche-CAB, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el “Taller de Crecimiento de Cristales”, destinado a Docentes de Educación Primaria (tercer ciclo), Secundaria y Terciaria, a desarrollarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche, los días 20 y 21 de Febrero y 8 de Marzo de 2014, con una carga horaria de 35 horas cátedra;

Que el taller está organizado por la Sección de Divulgación Científica y Tecnológica, Centro Atómico Bariloche-Comisión Nacional de Energía Atómica;

Que el mismo tiene como objetivo, difundir los principios de la cristalografía y sus usos en tan diversas aplicaciones; brindar un acercamiento a los aspectos históricos de esta ciencia y sus alcances sociales; reconocer los principios físico-químicos de la cristalización y reproducir el crecimiento de cristales a través de experimentos de fácil implementación en el aula;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo “**Taller de Crecimiento de Cristales**”, destinado a Docentes de Educación Primaria (tercer ciclo), Secundaria y Terciaria, a desarrollarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche, los días 20 y 21 de Febrero y 8 de Marzo de 2014, con una carga horaria de 35 horas cátedra.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2014.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes participantes, en los términos del Artículo 25° de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de documento – Nombre de la Institución que lo otorga – N° de Resolución de C.P.E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra) – Modalidad de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra) – Modalidad (presencial , semipresencial, a distancia) – Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable/s de la institución – Sello de la Institución – Lugar y Fecha.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Primaria y Secundaria, a la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 531  
DESyF/dm.-

José Luís MARTINEZ  
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia